

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****OJUEL****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el año 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios3.000
Ingresos patrimoniales.....15.000	Transferencias corrientes13.000
TOTAL INGRESOS.....16.000	TOTAL GASTOS.....16.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.004 , se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ojuel, 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Pedro Dominguez Marco.

531

BOPSO-26-04032016